

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

## PARTE OFICIAL.

Gaceta del 13 de Agosto de 1881.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

FERROL 12, 10 noche.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«SS. MM. continúan sin novedad en su importante salud.

Han revistado la fragata blindada *Zaragoza*, y visto salir del dique la *Navas de Tolosa*.

Acto continuo se han dirigido SS. MM. por mar al Astillero, en cuyo punto han presenciado la colocacion de las quillas de los grandes cruceros *Alfonso XII* y *Reina Cristina*.

Habiendo regresado á la ciudad por la puerta de Esteiro, han asistido al acto de inaugurar la estatua del célebre marino Sanchez Barcáiztegui, con cuyo motivo S. M. el Rey ha pronunciado un elocuente discurso.

Terminada esta ceremonia, han pasado SS. MM. á las Casas Consistoriales, y de allí al vapor *Ferrolano*, para presenciar las regatas de lanchas y botes que se han verificado en obsequio á las Reales Personas.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio goza S. A. R.

la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gaceta del 14 de Agosto de 1881.

FERROL 13, 2:30 tarde.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«En este momento sale la Escuadra con SS. MM. para la Coruña.»

CORUÑA 13, 6:20 tarde.—

«SS. MM. han arribado á este puerto sin novedad á las cuatro en punto. Seguidamente bajaron á tierra y, en medio de la más entusiasta ovacion, han sido recibidos por las Autoridades, Corporaciones y funcionarios, que les esperaban en una elegante marquesina colocada en la escalinata del desembarcadero.

De allí han pasado SS. MM. con el séquito en carruajes á la iglesia de San Jorge, donde se celebró un solemne *Te Deum*, siendo inmensamente aclamados en la carrera por el vecindario, que les arrojaba multitud de palomas, flores y versos. Terminado el *Te Deum*, se han dirigido los Reyes al Palacio de la Capitanía general, en donde se verifica en este momento la recepcion oficial.

Ha sido un recibimiento indescriptible, porque pueblo, Ejército, Corporaciones, todas las clases de la poblacion han rivalizado en querer obsequiar á los Regios Viajeros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR.

las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gaceta del 15 de Agosto de 1881.

CORUÑA 14, 7 tarde.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministro el Ministro de Marina:

«SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Hoy por la mañana han desembarcado y visitado los cuarteles. Torre de Hércules y otros establecimientos, regresando por la tarde á bordo. Durante el trayecto han sido vitoreados por la poblacion en masa, que hacía difícil el paso del coche que conducía á SS. MM.

Esta noche hay comida oficial en la *Sagunto*, á la que concurrirán todas las Autoridades.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 1383.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el siguiente Real decreto.

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador Civil de la provincia de Valladolid á Don Enrique Fernandez Peral, oficial Mayor del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en el Ferrol á 9 de Agosto de 1881.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Y habiendo tomado posesion en el dia de hoy del cargo con que he sido honrado, lo participo á las autoridades y habitantes de la provincia para su debido conocimiento.—Valladolid 15 de Agosto de 1881.—El Gobernador, Enrique Fernandez.

Num. 1394.

### Negociado 1.º—Orden público.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del joven Demétrio Alonso Gonzalez, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 16 de Agosto de 1881.—El Gobernador, Enrique Fernandez.

### Señas que se citan.

Edad 17 años, estatura corta, ojos, pelo y cejas castaños, nariz remangada, cara redonda, viste pantalon oscuro de tela rayada, blusa de id. lisa y azul, camisa blanca de algodón, borcuques blancos, gruesos y sombrero negro redondo, todo en buen uso.



## Ministerio de Hacienda.

## REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de dos instancias de la casa Candeira hermanos, del comercio de Salvatierra, en la provincia de Pontevedra, solicitando que se facilite el transporte de los frutos y productos del país por el río Miño, y principalmente el de las maderas procedentes de los pinares que en la ribera española existen, simplificando las formalidades y la documentación que las Aduanas de Guardia y Tuy exigen para autorizar el embarque y desembarque de dichas maderas, y evitando á los interesados el pago de las dietas que corresponden á los empleados de Aduanas por practicar los reconocimientos en los puntos donde se efectúan aquellas operaciones:

Visto lo informado acerca del particular por el Administrador de Aduanas principal de la provincia de Pontevedra:

Considerando que el río Miño está habilitado para el transporte de frutos y productos del país con documentación de las Aduanas de Tuy ó la Guardia, mediante las condiciones que expresa el apéndice número 4 de las Ordenanzas de Aduanas, cuyas condiciones y las demás generales establecidas en la legislación para estos casos es indispensable mantener en garantía de los intereses de la Hacienda;

Y considerando que en cuanto á la conduccion especial por el río Miño de las maderas á que principalmente se refiere la instancia, es evidente la conveniencia de facilitarla en lo posible, porque el transporte por tierra de dichas maderas á los puntos donde hay Aduanas para que se autorice el embarque ofrece gastos y dificultades que harían imposible la operacion, y porque la asistencia de un empleado al punto donde el embarque ó embalse de las maderas se verifique para hacer el reconocimiento origina tambien gastos y pérdidas de tiempo á los interesados y perjuicios á la Administración, que no puede siempre desprenderse de un empleado para esta clase de comisiones;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. S., se ha servido disponer que se autorice la circulacion de maderas nacionales por el río Miño, con sujecion á las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Los embarques ó embalses de maderas nacionales en la orilla española del río Miño se harán pre-

cisamente por puntos en donde haya Resguardo de Carabineros.

2.<sup>a</sup> Los interesados se proveerán para hacer la conduccion de un certificado del Alcalde del término en que se haya cortado la madera, ó de donde proceda, expresivo el número de piezas y sus dimensiones en largo, ancho y grueso, ó circunferencia, segun la forma.

3.<sup>a</sup> En estos certificados estampara el Resguardo de Carabineros el embarque ó embalse de las maderas, sirviendo el documento de guia para la conduccion de un punto á otro de la orilla española del río, y para el desembarque en cualquier punto donde haya puesto de Carabineros ó Aduana y debiendo cuidar el resguardo de remitir á la Aduana correspondiente los certificados con el cumplido tan pronto como se haya realizado el desembarque en puntos donde no existia Aduana.

Y 4.<sup>a</sup> Las maderas que toquen en la orilla portuguesa del río perderán su nacionalidad; y cuando se trate de exportarlas ó de conducir las de cabotaje á puertos españoles, cumplirán las Aduanas respectivas las disposiciones que para estos casos establecen las Ordenanzas de la Renta.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1881.—Camacho.—Sr. Director general de Aduanas.

NUM. 1389.

*El Intendente Militar del Distrito de Castilla la Vieja.*

Hace saber: que no habiendo producido resultado la subasta verificada el día once del actual con objeto de contratar las primeras materias necesarias á la Factoría de Subsistencias de esta capital, durante un año, contado desde primero de Octubre próximo á fin de Setiembre siguiente, se convoca á una pública y segunda licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia el día diez y nueve de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana con el objeto expresado anteriormente, siendo las cantidades de artículos que se calculan necesarias las siguientes: cien quintales métricos de harina de primera para pan de hospital; ochocientos sesenta quintales métricos de harina de primera, mil setecientos veinte de segunda, y ochocientos sesenta de tercera para pan de tropa; quince mil doscientos setenta hectólitros de

cebada y quince mil quintales métricos de paja.

Dicha subasta se verificará con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional de contratacion para el servicio de Guerra aprobado por Real orden de diez y ocho de Junio último y con sujecion al mismo pliego de condiciones que rigió para la primera, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, todos los dias no festivos desde las once de la mañana á las dos de la tarde; debiendo advertir que las cantidades de los artículos citados podrán aumentarse ó disminuirse segun lo reclamen las exigencias del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de oficio sin raspaduras ni enmiendas exhibiendo sus autores la cédula personal, y los apoderados además de ella, el poder otergado á su favor.

Dichas proposiciones podrán hacerse tambien á varios artículos ó á uno determinado en total ó parcialmente.

El Tribunal de subasta se hallará constituido media hora antes de la anunciada para dicho acto, con objeto de recibir las proposiciones que se presenten, no siendo admisible ninguna que se presente despues de principiado el remate.

Los precios límites se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia con siete dias de anticipacion al en que tenga lugar la subasta. Igualmente se hallará en las Comisarias de Guerra de las Provincias del Distrito, excepto en la de la Capital, el pliego de condiciones y oportunamente el de precios límites.

Valladolid 12 de Agosto de 1881.—Juan Arenas.

*Modelo de proposicion*

D. N. N. vecino de... y domiciliado en... con cédula personal núm.... expedida en (tal fecha), enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la Provincia de... núm.... para subastar las primeras materias necesarias á la Factoría de Subsistencias de Valladolid, por el término de un año á contar desde primero de Octubre próximo á fin de Setiembre siguiente y un mes mas si conviniere á la Administración militar, me comprometo á entregar en dicha Factoría (tal ó tales artículos ó tales partes partes de tales artículos) bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios siguientes acompañando como garantía de mi proposicion el correspondiente documento de depósito que

previene la regla 2.<sup>a</sup> del referido pliego.

Pesetas.

Quintal métrico de harina de 1.<sup>a</sup> para pan de hospital. . . . .  
Idem id. de id. de 1.<sup>a</sup> para pan de tropa.. . . .  
Idem id. de id. de 2.<sup>o</sup> para idem de id. . . . .  
Idem id. de id. de 3.<sup>a</sup> para idem de id. . . . .  
Hectólitro de cebada. . . . .  
Quintal métrico de paja corta de pienso. . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 1382.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
de la Audiencia de Valladolid.

Vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, por defuncion de Don Cándido Santos Sanjuan; el Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia de este Distrito, cumpliendo con lo resuelto por la Superioridad, y en armonía con lo que se establece en los artículos 3.<sup>o</sup> y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875, y en la Real orden de 12 de Abril de 1877, se ha servido disponer se anuncie dicha vacante en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados, presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de veinte dias al Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del partido.

Valladolid 12 de Agosto de 1881.—Camilo María Gullon del Rio.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
de la provincia de Valladolid.*Negociado de Contribuciones.*

CIRCULAR NUM. 1387.

La Sucursal del Banco de España, ha señalado los dias en que ha de verificarse en los pueblos que se expresan en su anuncio que se inserta á continuacion, la cobranza del primer trimestre de las Contribuciones de territorial é industrial del actual año económico, y cuotas por atrasos, con expresion de los cobradores á cuyo cargo se hallan.

En mi circular de 31 de Julio último, inserta en el *Boletín oficial* número 31, se hicieron las prevenciones oportunas sobre el particular, las cuales tendrán presente los Señores Alcaldes, Ayuntamientos y encargados de la recaudacion.

Valladolid 13 de Agosto de 1881.—El Jefe económico. Federico Saavedra.

# SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA. VALLADOLID.

## SECCION DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con el anuncio de esta Sucursal de 26 de Julio último publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número 51 la cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre de 1881 á 1882 y atrasos deberá tener lugar en los pueblos que se expresan, en los dias que á cada uno se señalan desde las nueve de a mañana á las tres de la tarde, á saber:

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS.
<b>POR D. RAMON FLORES.</b>	
Castronuño.	13, 14, 15, 16 y 17 Agosto.
Siete Iglesias.	18, 19 20 y 22.
<b>POR D. PAULINO ASENJO.</b>	
Alaejos.	14, 15, 16, 17 y 18.
Villafranca de Duero.	12 y 13.
<b>POR D. FRANCISCO CASADO.</b>	
Campillo (El.)	12 y 13.
Cárpio.	16, 17, 18 y 19.
<b>POR D. FÉLIX MOTA.</b>	
Villaverde	23, 24, 25 y 26.
Villanueva de las Torres	18 y 19.
Velascálvaro.	16 y 17.
<b>POR D. PEDRO GARVIRA.</b>	
Seca (La).	16, 17, 18 y 19.
Serrada.	12 y 13.
<b>POR D. CEFERINO ALONSO.</b>	
Villanueva de Duero.	12 y 13.
Rueda.	22, 23, 24, 25 y 26.
<b>POR D. IGNACIO VEGA.</b>	
Rubí de Bracamonte.	12 y 13.
Fuente el Sol.	16 y 17.
Lomoviejo.	18 y 19.
Gomeznarro.	24 y 25.
<b>POR D. JUAN VICENTE ELVIRA.</b>	
Ataquines.	13, 14 y 15.
Muriel.	11 y 12.
Valdestillas.	17, 18 y 19.
Viana de Cega.	22 y 23.
<b>POR D. ANDRÉS GOMEZ VICENTE.</b>	
Boecillo	22 y 23.
San Pablo de la Moraleja.	11 y 12.
<b>POR D. MANUEL BOBILLO.</b>	
Aguilar de Campos.	18, 19 y 20.
Bustillo de Chaves.	16 y 17.
Villalon.	22, 23, 24, 25 y 26.
Fontihoyuelo.	28 y 29.
<b>POR D. EDUARDO LOPEZ.</b>	
Céinos.	17 y 18.
Villacid.	19 y 20.
Cuenca de Campos.	22, 23 y 24.
<b>POR D. CANUTO LOPEZ.</b>	
Gaton.	22 y 23.
Herrin.	24 y 25.
Villafrades.	26 y 27.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS.
<b>POR D. ANTONIO PELAEZ.</b>	
Vega de Ruiponce.	18, 19 y 20.
Villalba de la Loma.	22 y 23.
Villanueva de la Condesa.	16 y 17.
Santervás.	24 y 25.
<b>POR D. SANTIAGO DE LA CUESTA.</b>	
Quintanilla del Molar.	17 y 18.
Roales.	19 y 20.
Bolaños.	22 y 23.
Valdunquillo.	24 y 25.
<b>POR D. AGAPITO GIL.</b>	
Barcial de la Loma.	16 y 17.
Castroponce.	18 y 19.
Urones.	22 y 23.
Vecilla.	24 y 25.
Villalan.	27 y 28.
Villagómez.	29 y 30.
<b>POR D. ANTONINO CERNOS.</b>	
Sahelices.	16 y 17.
Monasterio.	18 y 19.
Zorita.	20.
Melgar de Abajo.	22 y 23.
Villacarralon.	28 y 29.
<b>POR D. JUDAS ANTONIO DE LOS RIOS.</b>	
Géria.	22 y 23.
Ciguñuela.	17 y 18.
Arroyo.	16.
Puente Duero.	15.
<b>POR D. CÉSAR DE LOS RIOS.</b>	
Robladillo.	16.
Laguna.	11 y 12.
Fuensaldaña.	17 y 18.
Traspinedo.	30 y 31.
Velliza.	23 y 24.
<b>POR D. MARCELINO GARCIA.</b>	
San Miguel del Pino.	15.
Villan de Tordesillas.	16 y 17.
Matilla de los Caños.	18 y 19.
<b>POR D. SALVADOR DE LOS RIOS.</b>	
Berceruelo.	31.
Bercero.	17 y 18.
Córcos.	22 y 23.
Quintanilla de Trigueros.	22 y 23.
Cubillas de Santa Marta.	24 y 25.
Trigueros.	24 y 25.
Castronuevo.	19 y 20.
<b>POR D. JOSÉ R. SECADES.</b>	
Castrodeza.	22 y 23.
Bamba.	24 y 25.
<b>POR D. PEDRO MARRIQUE.</b>	
Tudela de Duero.	12, 13 y 14.
Cistiérniga (La.).	17 y 18.
Villabañez.	19, 20 y 22.
Santovenia.	23 y 24.
<b>POR D. PEDRO DIAZ DE LABANDERO.</b>	
Palazuelo de Vedija.	16 y 17.
Villafrechós.	18, 19 y 20.
Rioseco.	22, 23, 24 y 25.
<b>POR D. GREGORIO VALVERDE.</b>	
Castromonte.	19 y 20.
Valverde de Campos.	22 y 23.
Villabrágima.	17 y 18.

PUEBLOS Y COBRADORES.

DIAS.

POR D. NEMISIO RUEDA.	
Mudarra (La.)	22 y 23.
Valdenebro.	19 y 20.
Palacios.	24 y 25.
Tamariz.	17 y 18.
POR D. SEBASTIAN IZQUIERDO.	
Santa Eufemia.	19 y 20.
Villanueva de San Mancio.	17 y 18.
POR D. RAMON FLORES.	
Villavieja.	27 y 28.
Villalar.	25 y 26.
Tordesillas.	27, 28, 29, 30 y 31.
POR D. PAULINO ASENJO.	
San Roman de la Hornija.	23 y 24.
Torrecilla de la Abadesa.	25 y 26.
Velilla.	29 y 30.
POR D. CESÁREO ALONSO.	
Villalbarba.	17 y 18 Agosto.
Benafarces.	19 y 20 id.
Castromembibre.	30 y 31 id.
Pobladura de Sotiedra.	1 y 2 Setiembre.
Adalia.	3 y 4 id.
Mota del Marqués.	24, 25, 26 y 27 Agosto.
Casasola de Arion.	22 y 23 id.
Tiedra.	5, 6, 7 y 8 Setiembre.
POR D. ANASTASIO GONZALEZ.	
Olmos de Esgueva.	15 y 16 Agosto.
Villanueva de los Infantes.	20 id.
Villavaquerin.	17 y 18 id.
Villafuente.	19 id.
San Martin de Valvení.	22 y 23 id.
Castrillo Tejeriego.	25 id.
Villarmentero.	24 id.
Piña de Esgueva.	26 id.
POR D. ANTONIO FALCON.	
Esguevillas.	15 y 16 id.
POR D. FADUNDO PUERTO.	
Encinas.	15 y 16 Agosto.
Canillas.	17 y 18 id.
Villaco.	19 id.
Amusquillo.	20 id.
Torre de Esgueva.	22 y 23 id.
Olivares.	27 y 28 id.
Valoria.	24, 25 y 26 id.
POR D. ANTONIO FALCON.	
Castroverde de Cerrato.	17 y 18 Agosto.
Fombellida.	19 y 20 id.
Cigales.	22 y 23 id.
Mucientes.	24 y 25 id.
Cabezón.	26 y 27 id.
POR D. SANTIAGO PRÍNCIPE.	
Zaratan.	18, 19 y 20.
Simancas.	22 y 23.
POR D. PEDRO MANRIQUE.	
Renedo.	26 y 27.
POR D. JUAN VICENTE ELVIRA.	
Salvador de Zapardiel.	25 y 26.
POR D. TOMÁS LOPEZ.	
Matapozuelos.	26, 27 y 28.
Pozaldéz.	22, 23, 24 y 25.

PUEBLOS Y COBRADORES.

DIAS.

Ventosa.	17 y 18.
Hornillos.	19 y 20.
Villalba de Adaja.	31 Agosto y 1.º Setiembre.
POR EUGENIO MONTEMAYOR.	
Olmedo.	16, 17, 18, 19 y 20 Agosto.
POR D. JULIAN CASADO.	
Mojados.	14, 15 y 16.
La Pedraja.	17 y 18.
Aldea de San Miguel.	19 y 20.
La Parrilla.	31 y 1.º Setiembre.
San Miguel del Arroyo.	25 y 26 Agosto.
Camporeddondo.	2 y 3 Setiembre.
Aldeamayor.	27 y 28 Agosto.
Portillo.	22, 23 y 24 Idem.
POR D. FRANCISCO CASADO.	
Bobadilla del Campo.	26 y 27 Agosto.
Brahojos de Medina.	30 y 31 id.
POR D. CEFERINO ALONSO.	
Rodilana.	27 y 28 id.
Pozal de Gallinas.	29 y 30 id.
POR D. IGNACIO VEGA.	
San Vicente del Palacio.	26 y 27 id.
Cervillego de la Cruz.	22 y 23 id.

Se hace saber por segunda vez á los contribuyentes que al propio tiempo se hará efectiva la parte que en el 4.º trimestre de 1875-76 no se cobró, por deberla haber satisfecho en aquella fecha en primeras décimas del Empréstito; pero que remitidos á la recaudacion por la Administracion económica los recibos complementarios de aquel ejercicio y parte dejada de percibir, tiene que tener efecto su cobro precisamente dentro de este primer trimestre.

Lo que se hace saber al público á los efectos de Instruccion. Valladolid 10 de Agosto de 1881.—El Director. Martin Botella.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SEGUNDO Y ÚLTIMO ensayo de la Trilladora Manso, reformada por Diez, y Trillo Castellano de Diez.

Sucedirá el miércoles 17 de Agosto corriente, en la era de D. Ramon Gallego, afueras del Puente mayor.

Sirvo así indicaciones de muchos labradores forasteros, quienes por cartas me avisaron la imposibilidad de presenciar el primero por la perentoria faena de recoleccion.

Almacen de máquinas agrícolas, vitivinícolas, pesos y medidas contrastadas y vino del pago Fuente-la-Mona; M. Diez y Diez, calle del 20 de Febrero número 6, frente al teatro de Lope, Valladolid.

El dia 12 desapareció del campo de Ciguñuela, un burro capon, de tres años y medio, negro, las orejas algo arañadas, alzada regular, grandes pelanchones en la barriga, el que sepa de su paradero avisará

á su dueño Joaquín Ramos, el Navarro, en Cigales.

À los Ayuntamientos.

En la imprenta del Boletín oficial, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc, etc.

VALLADOLID  
Imprenta de Lucas Garrido.  
Obra, 8.